

67  
sobre prorrogar por otros diez años el impuesto de los veinte  
y seis marcos para los Mapirios de Madrid y Fernando; que  
se exista un real para estos de los productos de Propios del  
año proximo; y otro real de los del presente para la  
Fabrica de Sazon de Alcazar. De todo lo qual quedo  
entendido este Ayuntamiento. A cordo de respuesta asi  
adho denon Intendente.

Ante el Proc.<sup>gr</sup> de Granada, sobre los Pleitos de Polo y de Salleso - su  
Diose Carta de D. Antonio Castrovieja, y Nieto  
Procurador de esta Ciudad en la d<sup>ca</sup> Chanc<sup>ca</sup> de Gra  
nada, haciendo presente estan a su cargo varios asuntos,  
y los que se solicitan con mayor empeño son los Pleitos  
de Juan Polo, y de Juan Antonio Valleso Deso,  
de Cartaxena; reduida a lo deste a que se le repa  
tan de ver en esta Justicia; y la Ciudad habiendo  
lo oido, y conferido, teniendo presente los Acuerdos  
hechos en el particular de la Causa de este ultimo, y los  
fundamentos que le han obligado a seguir la - Acordo  
que el Car.<sup>no</sup> Procurador vindico D<sup>ca</sup> al p<sup>da</sup> e n  
Justicia de despache la Libranza resuelta en Cavildo  
de diez y nueve de Mayo, y primero de Diciembre de el  
año proximo pasado; con la protesta que los daños y per  
juicios q<sup>e</sup> resulten de la retardacion, y cargos q<sup>e</sup>  
puedan hacerse por el Chanc<sup>ca</sup>, sean de cuenta  
y riesgo de quien haya lugar.